

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante solicita la terminación del proceso. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 13 de enero de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Treinta y uno de Enero de Dos Mil Veintidós

El Comisario de Familia de Charta (S), Dr. EDUARDO TOLOZA VILLABONA, actuando en representación de los intereses de la niña DANA GABRIELA SOLANO SUAREZ, a petición de la señora MARIA MAGDALENA SOLANO SUAREZ, solicita la terminación del presente proceso por cuanto el demandado señor ALVARO SOLANO SUAREZ, reconoció voluntariamente a la citada menor, tal como se demuestra con el registro civil de nacimiento aportado con la solicitud.

Pues bien, las pretensiones de la demanda estaban encaminadas a determinar si la niña DANA GABRIELA SOLANO SUAREZ era hija del señor ALVARO SOLANO SUAREZ.

Como se puede apreciar con el registro civil de nacimiento allegado por el Dr. EDUARDO TOLOZA VILLABONA, es claro que el señor ALVARO SOLANO SUAREZ procedió a reconocer voluntariamente a la niña DANA GABRIELA como su menor hija, el día 7 de enero del presente año, quien desde entonces lleva los apellidos de sus progenitores **SOLANO SOLANO**.

En consecuencia, encuentra este Despacho que respecto de los actos demandados operó la sustracción de materia, por cuanto éstos, fueron disueltos con el reconocimiento realizado por el señor SOLANO SUAREZ.

Así las cosas, carece de objeto hacer algún pronunciamiento de fondo respecto a los actos acusados, motivo por el cual este Despacho, por sustracción de materia, dará por terminado el presente proceso VERBAL – FILIACION EXTRAATRIMONIAL. Además, a la fecha nunca fue notificado el demandado del presente asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADA la presente demanda VERBAL - FILIACION EXTRAMATRIMONIAL impetrada mediante la Comisaria de Familia del municipio de Charta (S), en representación de los intereses de la niña DANA GABRIELA SOLANO SUAREZ, hija de la señora MARIA MAGDALENA SOLANO SUAREZ, en contra del señor ALVARO SOLANO SUAREZ, por sustracción de materia.

SEGUNDO: ARCHIVAR, el proceso una vez ejecutoriado este proveído, previa desanotación en el sistema Siglo XXI y en los libros radicadores del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5c9993a349f8c221a00c07cfd9adeb92758d580912b6f9df1824cb18f5d8266**

Documento generado en 31/01/2022 02:25:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>